

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1 LABORAL DEL CIRCUITO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **051**

Fecha: 31 DE JULIO DE 2020

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 2017 00103	Ejecutivo	MARIA STELLA FLOREZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES	Auto que Ordena Correr Traslado en atención a que a la fecha no hay respuesta de la solicitud que se hiciera del profesional universitario grado 12 con perfil de contador público adjunto al Tribunal Superior de este Distrito, además de la actualización de crédito que hace llegar la Dra. ANA LIGIA BASTO BOHORQUEZ, apoderada de la parte demandante, a efecto de dar celeridad y garantizar un debido proceso, se ordena correr traslado a la parte demandada, COLPENSIONES, de la actualización de la liquidación del crédito radicada por la operadora de la parte demandante, vista a folios 229-241 del plenario, por el término legal de tres (3) días.	30/07/2020	1
54001 31 05 001 2018 00322	Ordinario	OLGA ANGELICA LOPEZ LOPEZ	COMERCIALIZADORA TECNO PACK S.A.S.	Acta Audiencia de juzgamiento MEDIANTE AUDIENCIA DEL DIA 24 DE JULIO DEL AÑO CURSANTE SE RESUELVE: 1) DECLARAR: PROBADAS LA EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION POR PASIVA PROPUESTA POR LA DEMANDADA, CONFORME A LAS MOTIVACIONES QUE ANTECEDEN. 2) ABSOLVER: A LA DEMANDADA DE TODAS LAS PRETENSIONES INCOADAS EN SU CONTRA POR LA DEMANDANTE, CONFORME A LAS MOTIVACIONES QUE ANTECEDEN. 3) COSTAS; A CARGO DE LA SEÑORA DEMANDANTE. EN ESTA INSTANCIA COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE, NOTIFICADAS LAS PARTES. INTERPONE RECURSO APELACION LA PARTE DEMANDANTE EL CUAL SE CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR, POR LA SECRETARIA DEL DESPACHO SE ORDENA EL ENVÍO DEL EXPEDIENTE AL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL. DEJANDO CONSTANCIA DE SALIDA EN LOS LIBROS RESPECTIVOS.	30/07/2020	1
54001 31 05 001 2019 00147	Ordinario	SAMUEL DARIO - JAUREGUI RIVERA	CENTRALES ELECTRICAS DEL NORTE DE SANTANDER - C.E.N.S.	Acta Audiencia de juzgamiento MEDIANTE AUDIENCIA DE LECTURA DE FALLO DEL DIA 27 DE JULIO SE RESUELVE: PRIMERO: DECLARAR PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE INEXISTENCIA DE LA OBLIGACION QUE DEMANDAN DE COBRO DE LO NO DEBIDO PROPUESTA POR LA PARTE DEMANDADA, CONFORME CON LAS MOTIVACIONES QUE ANTECEDEN. SEGUNDO: ADSOLVER A LA DEMANDADA DE LAS PRETENSION INCOADAS EN SU CONTRA. TERCERO: COSTAS A CARGO DE LA PARTE DEMANDANTE , COPIESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. INTERPONE RECURSO DE APELACION LA PARTE DEMANDANTE. EL CUAL SE CONCEDE EN EFECTO SUSPENSIVO ANTE EL HONORABLE TRIBUNAL POR SECRETARIA SE ORDENA EL ENVIE DEL EXPEDIENTE . DEJANDO LA CONSTANCIA DE SU SALIDA DE LOS LIBROS	30/07/2020	2

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
54001 31 05 001 2019 00363	Ordinario	MARIA TORCOROMA CLARO OVALLOS	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Acta audiencia de trámite MEDIANTE PROVIDENCIA DE CONCILION, TRAMITE Y(O) JUZGAMIENTO RESUELVE: 1) DECRETAS LA NULIDAD E INEFICACIA DE LOS TRASLADOS DE LA ACTORA QUE SE HISIERON A PORVENIR Y PROTECCION S.A.. 2)CONDENAR: Y PROTECCION S.A Y PORVENIR S.A.. A DEVOLVER AL SISTEMA TODOS LOS VALORES QUE HUBIEREN RECIBIDO CON MOTIVO DE LA AFILIACION COMO COTIZACIONES, BONOS PENSIONALES. SUMAS ADICIONALES DE LA ASEGURADORA CON TODOS SUS FRUTOS E INTERESES COMO LO DISPONE EL ART. 1746 C.C., ESTO ES CON LOS RENDIMIENTOS QUE SE HUBIEREN CAUSADO. EN VIRTUD DEL REGRESO AUTOMATICO AL REGIMEN DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA ADMINISTRADA POR COLPENSIONES. 3) ORDENAR: COLPENSIONES QUE UNA VEZ LAS ADMINISTRADORAS DE FONDO DE PENSIONES PROTECCION S.A. Y PORVENIR S.A., DEN CUMPLIMIENTO A LO AQUI ORDENADO PROCEDA A ACEPTAR EL TRASLADO DE LA SEÑORA TORCOROMA OVALLOS DEL REGIMEN DE AHORRO INDIVIDUAL AL DE PRIMA MEDIA CON PRESTACION DEFINIDA. 4) CONDENAR: PROTECCION S.A Y PORVENIR S.A. ASUMIR A SU CARGO LOS DETERIO.....	30/07/2020	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 41 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO LABORAL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 31 DE JULIO DE 2020 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.


EMILCEN YANETH CABARICO SOTO
SECRETARIO